

GAZETA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Octubre 8 de 1846 Núm. 129

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES

Circular — Exmo. Sr. — Con fecha de ayer me dice el Exmo. Sr. Ministro de la guerra lo que sigue.

Exmo. Sr. — Considerando el E. S. General en jefe, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, la necesidad que tienen los Estados para la formación de su guardia nacional, de emplear á los oficiales del ejército que estén en los mismos, y teniendo presente por otra parte, que los que pertenecen á Cuerpos hacen suma falta en ellos, ha resuelto S. E. para conciliar todo lo conveniente al servicio público. — 1.º Que los oficiales sueltos ó retirados se coloquen por los Exmos. Señores Gobernadores con preferencia á los efectivos de cuerpos, pagándose por cuenta de la rentas de los mismos Estados todo el tiempo que estén al servicio de ellos — 2.º Que solo en circunstancias extraordinarias podrán usarse en los Estados de los servicios de los oficiales que tengan cuerpos, cuya calificación se reserva hacer el Supremo Gobierno de la República, como mas al alcance de la preferencia que deba darse al servicio que puedan prestar los mismos en la presente campaña. — Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para que se sirva dirigir la nota respectiva á los Exmos. Señores Gobernadores de los Estados de la confederación.

Y lo tengo igualmente de insertarlo á V. E. para su inteligencia y efectos que se expresan.

Dios y libertad México. 21 de Setiembre de 1846. *Rejon* — Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

Adjunto á V. S. el dictámen que emitió la Junta nombrada por el Exmo. Sr. Gobernador, para hacer la distribución de los seis mil pesos cedidos por el Supremo Gobierno de la Nación, á beneficio de los habitantes de la villa de Camargo y demas pueblos del Estado, que sufrieron mas pérdidas con motivo del temporal de los meses de Junio y Julio últimos, para que se sirva dar cuenta con él á S. E.

Acepte V. S. las protestas de mi aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria. Octubre 3 de 1846 — *Felipe Prado* — Sr. oficial mayor de la secretaría del Supremo Gobierno del Estado.

Exmo. Sr. — La comision que V. E. tuvo á bien

nombrar para que emitiese su juicio con relacion al reparto que debe hacerse de la suma de seis mil pesos, cedida por el Supremo Gobierno de la Nación, á beneficio de las personas mas necesitadas de la villa de Camargo y demas pueblos del Estado, que sufrieron pérdidas con motivo del temporal que sobrevino en los meses de Junio y Julio últimos, se encargó de procurar corresponder dignamente á la confianza que V. E. hiciera en sus personas, á cuyo efecto comenzó por imponerse del contenido de los diversos datos ministrados por la Secretaría, para calificar con acierto la mayor ó menor importancia de las asignaciones que deben hacerse.

Desde luego notó la comision la falta de datos para hacer el reparto proporcional entre las personas designadas por el superior acuerdo de que se ha hecho mérito, por que refiriéndose las exposiciones de los Ayuntamientos de los pueblos, al total de pérdidas sufridas, sin especificacion de personas miserables, no podía procederse á tirar la proporcion aritmética, correspondiente, segun su mayor ó menor número, por cuyo motivo entiende la comision que ante todas cosas, y como paso preciso á la asignacion de sumas, debe pedirse á las autoridades de los respectivos pueblos, una lista circunstanciada de las personas mas necesitadas que sufrieron pérdidas.

Aquí debería terminar la comision, si no creyera oportuno manifestar á V. E. que á su juicio es mas conveniente auxiliar al reparo de las obras del comun de los pueblos que mas sufrieron con el temporal, que verificarlo por personas, y aunque no se le oculta que la intencion del primer Magistrado, fué la de favorecer á estas, tambien advierte que se llena mejor aquel objeto con la preferencia indicada, lo que se demostrará hasta la evidencia con las reflexiones siguientes.

Siendo como es probable que el número de personas necesitadas sea grande en cada lugar, resultará indefectiblemente que distribuyéndose entre ellas los seis mil pesos referidos, recibirán unas porciones tan pequeñas, que desaparecerán en el mismo acto de entrar á su poder; por que ni serán bastantes para levantar una habitacion ni para poner una sementera, por cuyo motivo quedaran en igual ó peor estado al que tenían antes de recibir el socorro.

No sucederá lo mismo destinando la cantidad cedida al comun de los pueblos, por que invertida en obras de pública utilidad, resultaran favorecidos los habitantes pobres, lo que se de-



mostrando que la principal pérdida de los pueblos que sufrieron mas quebrantos con el temporal, consistió en las tomas de agua, y que subsistiendo los mas de aquellos de las siembras de regadío, claro es que lo que mas les importa es la recomposicion de las tomas.

Las precedentes reflexiones quedarán mas robustecidas con un hecho práctico tomado de los mismos pueblos, entre los que debe hacerse la distribucion de los seis mil pesos. Supóngase que á Camargo, que fué la villa que mas sufrió, se le asignase la suma de tres mil, para repartirse entre las personas mas necesitadas, y que de los seis mil habitantes, de que se componia, únicamente dos mil se hallasen en el caso de ser socorridos, ¿cuál seria la consecuencia? Que recibiria cada uno, doce reales, cantidad suficiente si se quiere para que se alimentasen uno, ó dos dias, pero que no daria ningun resultado permanente.

En la hipotesi, pues, de que se adoptase el plan de la comision de invertir el dinero cedido, en las obras del comun de los pueblos, procede á explanar su juicio, tanto con respecto á los que entiende deber preferirse, como con relacion á las cantidades proporcionales que pueden dárseles, bajo el supuesto de que, para uno y otro, ha tenido á la vista los respectivos comprobantes, sin olvidar lo corto de la suma disponible, cuya indicacion hace para que no se entienda haber incurrido en el error de creer que con las asignaciones parciales que detalla, ha estendido erogar el costo de dichas obras, no habiendo sido otro su intento, que el de que se ayude con algo en efectivo á la reedificacion de las mas necesarias, contando siempre con la parte proporcional con que deben contribuir los propietarios vecinos de cada lugar, para llenar el déficit que resulte, y contando tambien con los esfuerzos de los menos acomodados, todo á juicio de los respectivos Ayuntamiento.

Consecuente la comision con el juicio que ha formado á cerca del particular que la ocupa, procede á señalar los pueblos que mas sufrieron con el temporal referido, para que entre ellos se haga la distribucion de los seis mil pesos cedidos por el Supremo Gobierno en la proporcion que tambien indica, y es la siguiente.

A Camargo cuatro mil pesos . . .	4.000.
A Burgos novecientos pesos . . .	0.900.
A Liera, setecientos cincuenta ps.	0.750.
A Victoria doscientos pesos . . .	0.200.
A Hidalgo, ciento cincuenta pesos	0.150.
	6.000.

Por último añade la comision bajo el supuesto tambien de que se adopte su plan de reparto de los seis mil pesos en las obras del comun, que para evitar el escrúpulo que pudiera quedar con la exclusion de verificarse en las personas miserables, se faculta á las autoridades de los pueblos agraciados, para que en caso de encontrarse en ellos alguna ó algunas familias en suma indigencia, pueden tomar una parte de su respectiva asignacion para su socorro, precediendo siempre los requisitos y demas seguridades oportunas para

evitar el abuso que pudiera hacerse, de la facultad concedida

Es cuanto ha parecido á la comision que debe hacerse con la repetida suma de los seis mil pesos cedidos por el Gobierno Supremo de la República, á beneficio de las personas de los pueblos del Estado que mas sufrieron con motivo del temporal mencionado: pero V. E. con su acostumbrada justificacion, resolvera lo que estime mas conveniente.

Ciudad Victoria, Octubre 3 de 1846 — Felipe Prado — José Feliciano Ortiz — José Guillermo Martínez — Victorino T. Canales — Eleno de Vargas.

Ciudad Victoria, 6 de Octubre de 1846 — De conformidad con lo consultado en el precedente dictámen, dirijanse las correspondientes comunicaciones á los pueblos interesados para que se haga efectivo el reparto de que se trata. Garza y Flores. — Francisco Villaseñor, oficial mayor.

Comandancia General de San Luis Potosí — Excmo. Sr. — El Sr. General D. Pedro Ampudia en jefe de la Division del Norte, desde Monterey con fecha 25 del actual, me dice lo siguiente

„Con esta fecha he dirigido por este extraordinario al Supremo Gobierno una comunicacion espresiva de las razones que motivaron la capitulacion que tuvo lugar el dia de ayer de esta plaza, con el general en jefe de las fuerzas de los Estados Unidos por consecuencia de haber ocupado el cerro del obispado y una gran parte de la Ciudad, despues de haber quedado bien puesto el honor de las armas nacionales en los diferentes combates ocurridos desde el dia 21 hasta el citado de ayer. — En la referida capitulacion he salvado tambien el decoro de la República y del ejército. Este debe marchar mas allá de la Rinconada dentro de siete dias, verificandolo con todos los honores de la guerra; al entregar hoy algunos puntos, el pabellon nacional ha sido saludado por los enemigos con 21 cañonazos: ellos no podrán hacer movimiento alguno de aquí dentro de ocho semanas, en cuyo término el Supremo gobierno determinará lo que juzgue conveniente, y finalmente puedo asegurar á V. S. que deseando ahorrar pérdidas á la Nacion y las desgracias consecuentes al efecto de las bombas enemigas en esta hermosa Capital, por que hasta ahora nuestras bajas son insignificantes, mientras que las de los invasores suben á mil quinientos hombres, he convenido en dicho acomodamiento á invitacion de los Señores Generales y Jefes que se hallan á mis órdenes, sin echar en olvido nuestra notoria falta de recursos y aun de parque para la artillería”

Con el sentimiento que es consiguiente á tan irreparable desgracia, tengo el honor de insertarlo á V. E. para su conocimiento, reproduciendole á la vez las seguridades de mi consideracion y distinguido aprecio

Dios y libertad San Luis Potosí Setiembre 28 de 1846. — Juan V. Amador — Excmo. Sr. Gobernador de este Estado — (Alcance á la Epoca.)



Entre otras mejoras que se propone el Excmo. Sr. ministro de justicia, en el ramo de que está encargado, se ocupa de preferencia en el establecimiento de jurados para los juicios de ladrones en poblados y caminos: de los medios más adecuados para la formación de códigos: de los más adecuados también para la corrección y ocupación de los presos en las cárceles; de extirpar la infame costumbre de exigir dinero con distintos nombres á los infelices para que salgan de las prisiones, aun los declarados inocentes: de la conveniencia ó inconveniencia del jurado para delitos de difícil declaración como son los de imprenta: de abolir la simonía judicial, y que ni se envilezca el sacerdocio de los jueces con los derechos eventuales, ni sean éstos un obstáculo para reclamar un hombre lo que es suyo: de relacionar las penas con la reparación; en lo posible, del daño que causan los delincuentes: de la organización útil de una oficina de revision de cuentas, con el carácter de tribunal, ó sin él; pero en que se consiga el gran fin de que no pasen las de un año para otro: de crear un fondo que haga realmente independiente el poder judicial, &c. &c.

Cuando S. E. proclamaba el restablecimiento de la federación en la oración cívica de 1811, como el programa que creía deber ser del gobierno provisional, creado por las bases de Tacubaya, decía entre otras cosas, que la nación sería feliz cuando fuese regida por opiniones comunes entre gobernantes y gobernados. Hoy que ha entrado á la actual administración, trata en la parte que le toca, de poner en práctica este principio, consultando la opinión pública en los proyectos que medita.

Al efecto, ha nombrado comisiones compuestas hasta ahora, respectivamente, de todos los jueces de letras de lo criminal, de los Sres. Puchet, Couto, Otero, Suarez, Morales, Diaz, Castañeda, el benéfico P. Pinzon, y otros muchos individuos, á mas de las consultas que hace sobre éstos y otros puntos á la suprema corte de justicia y á sus amigos, en lo particular, antes de someter sus proyectos á la aprobación del Excmo. Sr. general encargado del supremo poder ejecutivo; mas como sin embargo de estas precauciones no se tiene el debate y la publicidad que en las lentas operaciones de un congreso, de su órden anunciamos sus pensamientos al público, para que todos los escritores bien intencionados, que se interesen en la adquisición de bienes positivos para nuestra viciada sociedad, emitan sus propias ideas y se tengan por invitados para concurrir, si gustan, á los trabajos de las comisiones, y sepan que no se les pasan comunicaciones oficiales al efecto, porque manifestando en sus publicaciones solamente sus buenos pensamientos y no sus nombres, no hay mas medio que este artículo, que les servirá de firma en blanco. Un gobierno popular quiere andar con el pueblo; mas en materias tan delicadas quiere acertar ó errar con el pueblo inteligente.

Los señores redactores del *Monitor Republicano*, en su primer artículo editorial de su número del día 10, dicen que „la práctica de los negocios ha enseñado ya á todos cuáles son las refor-

mas que se deben hacer en materia de justicia

Esto es muy vago, y porque aplauden, adelante el sistema de comisiones, hemos indicado ya algunas de las personas á quienes se han confiado.

„Se podría, dicen, ir entregando de nuestra actual legislación, las leyes que la práctica y la razón, han manifestado que son útiles, llenando sus huecos al mismo tiempo con otras nuevas que formásem un cuerpo de legislación algo adecuado al país” ¿Es persona de la profesión, y tiene práctica la que ha escrito así? Ella sabrá lo que importan estas palabras. En ese caso es especialmente invitada, en nombre de la nación, á quien se haría este inapreciable, este inmenso servicio, para entrar en las comisiones de que se habla en seguida: por que desde ahora le anunciamos que esa obra no es, ni podrá ser jamás de un congreso. No lo han sido los códigos de Solón, de Leopoldo y Napoleon, ni los cuerpos de legislación que admira el mundo: un premio grande, que ahorre la necesidad de volver á trabajar, debe ser el pretexto de tal empresa.

El último párrafo de este artículo editorial, es demasiado precioso en boca de escritores liberales y juiciosos, como lo son los del *Monitor*; para que nos permitamos ni aun apoyar sus palabras, de temor de debilitar el pensamiento; ellas son nuestra convicción y la del gobierno actual; mas no hay que olvidar lo que otras veces se ha dicho, á saber: que hay que luchar con fuertes intereses y con preocupaciones ajenas.

IDEM 25 DE IDEM IDEM

Ha comenzado a salir aver para reforzar el ejército del Norte, una brigada de infantería, á las órdenes del señor general D Francisco Perez; y seguirá hoy á las órdenes del señor general D. José Vicente Miñon, otra de caballería, compuesta del regimiento de húsares, artillería de á caballo con ocho piezas, segundo, cuarto, y ligero; y saldrá también el Excmo. Sr. general D Antonio Lopez de Santa Anna, que va á mandar como general en jefe, correspondiendo así al llamamiento y á la confianza de la nación que fija en él todas sus esperanzas. ¡Que el Dios de las batallas guie sus pasos; que la victoria corone sus esfuerzos, y que se llene de gloria, haciendo también las glorias de la patria!

Mientras el ejército activo y permanente marcha á la campaña, los cuerpos de la guardia nacional han comenzado á llenar sus deberes, cubriendo la guarnición de la capital, que les está encargada desde ayer. Así el gobierno hijo del pueblo, está defendido con el pueblo armado; la confianza es recíproca, las miras son unas, los intereses son los mismos que en el gobierno y en los ciudadanos; no hay mas que un sentimiento, un deseo, el de salvar á la patria. Ni se limitarán los cuerpos de la guardia á solo el servicio de la guarnición; los jefes que los mandan, llenos de ardiente patriotismo, están empeñados en ponerlos en toda su fuerza, equiparlos, armarlos y disciplinarlos, á fin de que estén listos para marchar á la campaña á participar los trabajos de sus compañeros los del ejército permanente y activo, para hacer efectiva al frente de los enemigos de la República, la unión jurada en la Ciudadela de



México el 4 de Agosto, entre el ejército y el pueblo. Los gefes de la guardia han manifestado ya esta disposición al general en jefe del ejército y al hacerlo, no han obrado solo por sí, sino de acuerdo con los ciudadanos que pertenecen á sus respectivos cuerpos: todos están animados del mas vivo entusiasmo, y dispuestos á marchar en masa contra los enemigos, como marchaban en Europa las expediciones en tiempo de las Cruzadas. Una nacion que forma á una masa compacta para defenderse, es invencible.

El Exmo. Sr. D. Antonio de Haro y Tamariz ha tomado posesion del ministerio de hacienda, habiendo prestado anoche el juramento correspondiente.

(Diario del gobierno de la República mexicana)

IDEM 23 DE IDEM IDEM.

El Sr. Farías ha sido nombrado director general de industria en reemplazo de D. Lucas Alamán, y por la salida de dicho Sr. Farías del ministerio de Hacienda, entrará el Sr. D. Antonio Haro y Tamariz, cuya honradez á toda prueba, talentos y sana intencion, lo hacen particularmente recomendable. —[El Porvenir]

Planes de la administracion sobre la guerra mexicana.

El rumor de que va á haber una consulta entre el gabinete y varios oficiales de marina, con el objeto de deliberar y consultar los mejores medios para atacar el castillo de San Juan de Ulúa está confirmado por el *Heraldo* de Nueva York. Este periódico habla así, apoyado en buenas autoridades, y añade los nombres de los oficiales que tomarán parte en este consejo. Son los siguientes.

Stewart, Jacobo Jones, Morris, Ridgely, Downes, Ballard, Ap Cate by Jones, Bolton, Shubrick, Kearny, Turner, Perry, José Smith, Rosseau, Geisinger, Mc. Keeveer, Arker, Mc. Cauley, Stringer, Breeser.

El *Heraldo* añade: Sabemos que el comodoro Morris se opone al ataque del castillo; pero el gabinete ha declarado que debe hacerse así, y los oficiales ya nombrados tendrán que dar su opinion sobre el mejor modo de que nuestra marina alcance honor.

Sabemos tambien que el gabinete, en la misma asamblea en que dererminó esto, decidió la desmembracion perpetua de las provincias del Norte de México, y la expedicion que dejará prontamente esta ciudad para dirigirse á California, es parte de la organizacion que se apoderará de las provincias débiles del Norte de México. —[*Nueva Orleans Comercial Times*]

(Del Republicano.)

Volveremos ahora la vista á los Estados Unidos en el alcance de la tarde dimos la noticia mas importante que nos ofrecian los periodicos de Nueva York. Hablamos del rumor que corria el dia 5 en Washington relativo á un mensaje que se suponía dirigido por el presidente al senado, consultándole sobre la oportunidad de enviar á México un comisionado para abrir negociacio-

nes de paz. Si aquel rumor fuese cierto, créese que el senado informará en favor de la union, „porque, dice el *Courrier*, ó pondrá fin á una guerra ruinosa para las dos partes, ó justificará la venganza americana á los ojos del mundo entero.”

En el supuesto de que el gobierno mexicano hiciera proposiciones al de los Estados Unidos, decia el *Sun*, que el último habia resuelto imponer condiciones que asegurasen por línea divisoria el Rio Grande con inclusion de Nuevo México y el de las Californias en el Pacífico. El mismo periódico añade: „Sabemos que las legaciones de Francia é Inglaterra han hecho los mas y mas constantes esfuerzos para re-establecer la paz, y han manifestado al gobierno mexicano que no intervendrán en favor de los derechos de México si persisten en continuar la guerra.”

Entre lo mucho que se ha escrito acerca de este asunto, se ha llegado á hablar de la intervencion de la Rusia en favor de México, por que poseyendo aquella cerca de San Carlos de Monterey [alta California] un establecimiento, pequeño en la apariencia, pero de importancia por los servicios que presta para el comercio de pieles con la China, podria verlo amenazado, si se verificase la union de las Californias á los Estados Unidos. En el supuesto de que el emperador se interesase en favor de México, se tiene por indudable que á él se unirian los gobiernos de Francia é Inglaterra.

Pero dejando á un lado suposiciones y viniendo á los hechos, ninguno notable se presenta de nuevo en la cuestion de México y los Estados Unidos. El gobierno de Mr. Polk continúa adoptando disposiciones para realizar su empresa de las Californias, para donde debian salir las tropas de voluntarios reclutados por el coronel Stevenson.

Con referencia á comunicaciones llevadas á Nueva Orleans por un capitán llamado Mr. Levi, se dice que en Tabasco se pedía la anexacion á la Union americana, y se habla de sucesos de cuya exactitud nos será lícito dudar, porque ya por la via de Veracruz, ya por la de Sisal, debían sernos concedidos. Sin embargo, advertimos que se dan muchos pormenores respecto á la situacion en que se encuentra aquel puerto y á la manera de apoderarse de él. —[*Diario de la Marina*] (El Indicanon.)

AVISO.

EL ESCRIBANO que suscribe tiene el honor de participar á sus conciudadanos, que previos los requisitos legales, ha abierto hoy su oficio público en esta Capital, donde se ofrece á disposicion de las personas que tengan negocios relativos á su profesion, los que serán, despachados con la prontitud y esmero que recomiendan las leyes.—Ciudad Victoria, Octubre 3 de 1846.

FRANCISCO VILLASEÑOR,
Escribano Nacional.

LA IMPRIME F. GARCIA, CALLE DE MORELOS NUMERO 4

